

*República de Colombia
República de Colombia
Tausa - Cundinamarca*



Alcaldía Municipal

DECRETO No. 036
(Noviembre 7 de 2007)

POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL COMITÉ INTERINSTITUCIONAL DE EDUCACIÓN AMBIENTAL CIDEA EN EL MUNICIPIO DE TAUSA - CUNDINAMARCA.

EL ALCALDE MUNICIPAL DE TAUSA - CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades Constitucionales, y legales y de conformidad con lo señalado en el Decreto 1743 del 1994, Ley 99/93, Ley 115 de 1994, Ley 152 de 1994 y

CONSIDERANDO

Que la Ley 99 de 1993 entrega una función conjunta a los Ministerios del Medio Ambiente y de Educación Nacional, en lo relativo al desarrollo y ejecución de planes, programas y proyectos de educación ambiental que hacen parte del servicio público educativo.

Que el artículo 5° de la Ley 115 de 1994, consagra como uno de los fines de la educación, la adquisición de una conciencia para la conservación, protección y mejoramiento del medio ambiente, de la calidad de vida, del uso racional de los recursos naturales, de la prevención de desastres, dentro de una cultura ecológica y del riesgo y la defensa del patrimonio cultural de la Nación.

Que de acuerdo con lo dispuesto en la misma Ley 115 de 1994, la estructura del servicio público educativo está organizada para formar al educando en la protección, preservación y aprovechamiento de los recursos naturales y el mejoramiento de las condiciones humanas y del ambiente.

Que los propósitos fundamentales de la educación ambiental son: fortalecer los valores sociales, acordes con el desarrollo sostenible y posibilitar la comprensión del ambiente, desde la interrelación de sus factores socioculturales y naturales, con el fin de generar en los individuos y colectivos del país, una participación responsable en los espacios de decisión para la gestión ambiental.

Que para dar cumplimiento a las Leyes 99 de 1993 y 115 de 1994, el Decreto 1743 de 1994, la Política Nacional de Educación Ambiental, las Políticas Nacionales Ambiental y Educativa, y los respectivos planes de acción ministeriales, es imprescindible crear mecanismos permanentes y estables de coordinación y concertación interinstitucionales.

Que para impulsar y fortalecer las estrategias de la Política Nacional de Educación Ambiental particularmente los Proyectos Ambientales Escolares — PRAE en el contexto de los Proyectos Educativos Institucionales — PEI, los Proyectos Ciudadanos de Educación Ambiental - PROCEDA, y los Comités Técnicos Interinstitucionales de Educación Ambiental - CIDEA, es importante la participación, cooperación y concertación, entre los estamentos educativos ambientales, estatales y privados del país.

Que para lograr la mayor eficiencia en la acción de las autoridades educativas y ambientales es fundamental definir de manera coordinada, las líneas orientadoras de los procesos educativos ambientales.

Que a través del decreto 1743 del 3 de agosto de 1994, se estableció como estrategia fundamental de descentralización y fortalecimiento de la educación ambiental en el país, la conformación de los comités interinstitucionales de educación ambiental.

Que la norma ibidem, prevé dichos comités como una instancia en la que se busca aunar esfuerzos conceptuales, metodológicos, financieros y de proyección, con el fin de concertar y definir y ejecutar planes de educación Ambiental, que promuevan la calidad de vida de la población.

República de Colombia
República de Colombia
Tausa - Cundinamarca



Alcaldía Municipal
Alcaldía Municipal

Que la Política Nacional de Educación Ambiental expedida por el Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial, define como uno de sus objetivos estratégicos fortalecer los comités técnicos interinstitucionales de educación Ambiental, posesionándolos como los mecanismos regionales, que propenden por la descentralización de los procesos de educación Ambiental.

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Confórmese el **COMITÉ INTERINSTITUCIONAL DE EDUCACIÓN AMBIENTAL -CIDEA- EN EL MUNICIPIO DE TAUSA**, el cual estará integrado por un delegado debidamente nombrado, con capacidad de decisión y conocedor del tema de educación ambiental de los siguientes entes:

- El Alcalde del Municipio, o a quien éste delegue, quien ejercerá como presidente del Comité.
- Secretario de Infraestructura, Planeación y Servicios Públicos del Municipio
- El Secretario de Desarrollo Económico
- Rectores de las Instituciones Educativas Municipales o coordinadores de los proyectos ambientales escolares.
- Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR
- Un representante del Concejo Municipal
- Presidente de ASOJUNTAS
- Un representante por cada ONG de carácter ambiental
- Un representante de los Consejos de cuencas hidrográficas

ARTICULO SEGUNDO: Asígnese al Comité los siguientes objetivos:

- Diseñar, asesorar, orientar y acompañar los programas, proyectos y acciones en educación ambiental que se desarrollen en el municipio de Tausa, teniendo en cuenta los perfiles ambientales locales y regionales.
- Propender por la inclusión de las acciones y objetivos de la Educación Ambiental en el plan de desarrollo departamental y Municipal, en el plan de ordenamiento territorial y en todos aquellos que se deriven de la planificación local.
- Procurar la integralidad de las acciones a nivel formal, proyectos ambientales escolares (PRAE); no formal, proyectos ciudadanos de educación ambiental (PROCEDA) e informal.
- Mantener un registro sistematizado de las experiencias significativas de educación ambiental tanto en el ámbito formal, no formal e informal, como del CIDEA.
- Proponer metodologías y estrategias para el abordaje de la educación ambiental, así como realizar un diagnóstico de la educación ambiental Municipal, que permita dar lineamientos para el trabajo educativo.
- Promover el posicionamiento de la educación ambiental, a partir de la implementación de acciones de gran impacto social.
- Promover eventos para intercambio de experiencias Significativas en actividades de educación Ambiental a nivel departamental.
- Promover el funcionamiento y fortalecimiento del CIDEA Municipal con la participación de la sociedad civil.



- Propender por la estabilidad y continuidad de los procesos.

ARTICULO TERCERO: El COMITÉ INTERINSTITUCIONAL DE EDUCACIÓN AMBIENTAL (CIDEA), tendrá las siguientes FUNCIONES:

1. Articulación de esfuerzos para la consecución de los objetivos de Educación Ambiental y propender por su inclusión en el plan de desarrollo Municipal y el esquema de ordenamiento Territorial, teniendo en cuenta el perfil Ambiental Local.
2. Propender por la articulación de los planes ambientales escolares de las instituciones educativas del Municipio y los proyectos de gestión ambiental de iniciativa comunitaria en torno a un mismo tema que responderá a la problemática ambiental priorizada del Municipio.
3. Institucionalizar la educación Ambiental en la entidad territorial a partir de la formulación y ejecución de un proyecto Ambiental Escolar Municipal (PRAE MUNICIPAL).
4. Prestar asesoría acompañamiento técnico a los procesos de formación capacitación de docentes y dinamizadores ambientales a nivel regional y consolidar la RED de Proyectos Ambientales Escolares en el Municipio (PRAE MUNICIPAL).
5. Ayudar a fortalecer, divulgar, evaluar y socializar experiencias significativas de Educación Formal, no Formal e Informal y garantizar el flujo de información hacia las entidades competentes.
6. Asesorar la producción de material de apoyo pedagógico, didáctico y Ambiental.
7. Identificar y clarificar competencias y responsabilidades de los integrantes del CIDEA.

ARTICULO CUARTO: Crear la secretaria técnica del Comité según criterio de los integrantes del mismo.

ARTICULO QUINTO: Establecer el reglamento y marco operativo del CIDEA del Municipio de Tausa.

ARTICULO SEXTO: El presente Decreto tendrá efectos a partir de su publicación.

Se expide en el Municipio TAUSA, Cundinamarca a los siete (7) días del mes de Noviembre de dos mil siete (2007)

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

RÓDOLFO ORTIZ GARCÍA
ALCALDE MUNICIPAL